

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TORREMOLINOS

Doña Ana Matilla Rodero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torremolinos,

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torremolinos, en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra número 96/05 de Ecomiel, S.L. por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el próximo día 6 de febrero de 2008, a las once horas, asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra, don Miguel Marqués Falgueras, c/ Alameda de Colón, 24, 5-4; don Antonio Checa Gómez de la Cruz, c/ Ángel, 1, 1.º y a don José González Izquierdo, c/ Cisneros, 11, 2.º B, todos en Málaga, dentro del plazo de 60 días siguientes a la publicación de este edicto, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y 1.829.

Torremolinos, 22 de octubre de 2007.-La Magistrado-Juez.-75.817.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan Autos de concurso de Acreedores n.º 000593/2007 C habiéndose dictado con esta fecha auto de declaración de concurso de acreedores de Hermanos Navalón, S.L., cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

Parte dispositiva

1. Se tiene por personado y por parte a la mercantil Hermanos Navalón, S.L. y en su representación al Procurador Sr./a Vicente Jiménez Izquierdo en virtud del poder especial que se aporta, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley, y por solicitada la Declaración de Concurso Voluntario de Acreedores.

2. Se admite a trámite dicha solicitud y se declara el Estado de Concurso Voluntario de la mercantil Hermanos Navalón, S.L. con domicilio en Camino Viejo de Elda, 48 Petrer-Alicante, CIF n.º B03350188, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia.

3. Se nombra Administradores concursales a D./Dña. Mario Aurelio Brotons Ortega en su cualidad de, con D.N.I. n.º y con domicilio en c/ Oliver, 27, 2 Alcoi (Alicante), a quien se notificará por conducto urgente dicha designación a fin de que sin dilación, comparezca en este Juzgado para aceptar y jurar el cargo.

4. Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometido a la autorización o conformidad de la Administración concursal. De acuerdo con ello y lo previsto en el art. 44 de la Ley Concursal el concursado con el fin de facilitar la continuación de la actividad empresarial podrá realizar sin intervención de la Administración los actos y operaciones propios del giro o tráfico comercial de aquella actividad, lo que implica que en todo lo que de ello exceda (por ejemplo cese de actividad laboral y de los trabajadores de la empresa...) precisará autorización o confirmación de la Administración bajo sanción de anulabilidad del acto realizado (conforme al art. 40.7 LC).

5. Además de la intervención de facultades se producen los efectos sobre el deudor previstos en el capítulo II del título III de la Ley Concursal, artículo 40 y siguientes, en concreto deber de colaboración personal ante el Juzgado y la Administración concursal del deudor; puesta a disposición de la Administración concursal de libros y documentos y registros propios de la actividad que desarrolle; subsistencia de la obligación de formular y auditar cuentas anuales; mantenimiento de los órganos de Administración de la persona jurídica y demás efectos que constan en el citado capítulo.

6. Procédase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efectos los oportunos edictos que se insertarán en el tablón de anuncios del Juzgado, en el BOE y en el Periódico La Verdad de Alicante.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 L.C. en relación con los artículos 9 del R.D. 685/2005, de 10 de junio, sobre publicidad de resoluciones judiciales (afectado y declarada su nulidad parcial - art 9.1.B, art. 9.3, disposición derogatoria transitoria y final segunda por sentencia del Tribunal Supremo, Sala Contencioso-Administrativa de 28 de marzo de 2007) y arts. 320 y 324 del R.R.M. en su redacción dada por R.D. 685/2005 y art. 4 de la Orden 3473/2005, de 8 de noviembre sobre difusión y resolución en Portal «publicidad concursal.es», procede la publicación en tal portal exclusivamente de la designación de lo Administradores concursales, sin ser preciso que se efectúe respecto del resto de la resolución, librándose al efecto los correspondientes mandamientos que se entregarán al Procurador del solicitante para su diligenciamiento. Debiéndose ser publicada por plazo de 15 días.

Dichas publicaciones servirá de notificación a los acreedores de la mercantil que resultan de la relación aportada por el solicitante, a fin de que procedan a comunicar sus créditos en plazo legal de treinta días, a contar desde la última de las publicaciones de este auto en el tablón de anuncios del Juzgado, en el BOE y en el Diario la Verdad de Alicante.

7. Expídase mandamiento al Registro Mercantil de la Provincia a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de la pendencia de este procedimiento y los acuerdos adoptados por esta resolución.

8. Comuníquese la declaración de concurso al Juzgado de lo Mercantil Uno de Alicante y a los Juzgados de Primera Instancia de y de lo Social de.

9. Fórmense las secciones segunda, tercera y cuarta del concurso.

10. Comuníquese la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo, notifíquese a la Hacienda Pública.

11. Se requiere a la concursada por medio de su representación en autos, para que en el plazo de cinco días manifieste a esta Juzgado los diferentes bienes Muebles

e Inmuebles, derechos inscritos a su nombre en cualquier Registro público a efectos de practicar la anotación preventiva determinada en el art. 21 de la Ley Concursal. Ello sin perjuicio de practicar anotación respecto de los manifestado en el escrito inicial.

12. La comunicación de créditos contra la deudora se verificará conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Concursal, debiéndose presentar el escrito en la Secretaría de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución al concursado, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los arts. 23 y 24 L.C. que se entregarán al Procurador solicitante para que cuide de su diligenciamiento.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo./a. Sr./a. D/Dña. Luis Sella Roca de Togores, Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe.-Firma del Magistrado.-Firma del Secretario.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 LC puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Alicante, 21 de noviembre de 2007.-El/la Secretario Judicial.-76.011.

BARCELONA

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona

Dicto, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de archivo de concurso dictado por este Juzgado. Número de asunto: Concurso Voluntario 318/2007 sección C1. Entidad concursada: L.I.V.O.M. Manipulados Industriales, S.L. con CIF n.º B-63724967 y domicilio sito en c/ Pintor Vila Cinca, n.º 2, nave F, en Polinyà (Barcelona). Fecha del auto de archivo: 15 de noviembre de 2007.

Barcelona, 16 de noviembre de 2007.-La Secretaria Judicial, M. Aránzazu Alameda López.-76.003.

BARCELONA

Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro Gonzalez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2, de los de Barcelona y Provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 481/2007, en el que se ha dictado con fecha 24/10/2007 auto declarando en estado de concurso a la entidad Industria de Elementos para Vehículos, S. A., y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Industria de Elementos Para vehículos, S. A., con domicilio en Sant Boi de Llobregat (Barcelona), Ctra. de Prat, km 0,500.